



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
*Bogotá D. C., abril cuatro (4) de dos mil veintidós.*

RADICACIÓN: 11001310302620180039000

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADOS: JORGE TRIANA SOTO, MIGUEL TRIANA SOTO Y JORGE TRIANA Y CIA LTDA

Apreciando que el apoderado de la parte demandante acreditó la notificación personal del mandamiento de pago al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., quien guardó silencio, en consecuencia, el estrado judicial DISPONE:

**CONVOCAR** a las partes y sus apoderados a continuar la audiencia inicial que empezó a desarrollarse el 23 de abril de 2021 (art. 372 C.G.P.), diligencia que se llevará a cabo a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día diecinueve (19) del mes mayo del año dos mil veintidós (2022), cuyo desarrollo será de manera virtual a través de la plataforma Teams o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

De ahí que, con anticipación a esta fecha, deberá enviarse el enlace a las direcciones registradas en el expediente, tanto por las partes como por sus apoderados (Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez